Marsella, Risaralda, 15 de octubre de 2026

Señora
MARGARITA MARÍA ALZATE OSPINA
Gerente
Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda – EDUR
Carrera 7 N° 23-60, Edificio Risaralda, Torre 2
Pereira, Risaralda
contratacion@edur.gov.co

Asunto: Aceptación de las condiciones y requisitos de adhesión – Contrato de Adhesión No. 063-CONT-INT-2026 – Programa de Presupuesto Participativo 2026.

Referencia: Contrato Interadministrativo No. 3045 de 2026 (SECOP II CO1.PCCNTR.9721870), suscrito entre el Departamento de Risaralda y la EDUR.

Respetada señora Gerente:

En mi calidad de Alcalde del municipio de Marsella, Risaralda, en atención a la invitación extendida por la EDUR el 18 de agosto de 2026 y una vez analizadas las condiciones del Contrato Interadministrativo No. 3045 de 2026 y del respectivo clausulado del contrato de adhesión, manifiesto de manera libre, voluntaria y expresa la ACEPTACIÓN del municipio de Marsella a las condiciones y requisitos de adhesión al mencionado contrato interadministrativo, con el fin de cofinanciar y adelantar la ejecución del proyecto priorizado por la comunidad denominado “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO VIAL, MARSELLA, RISARALDA” (ID 1735014).

En consecuencia, el municipio de Marsella:

1. Acepta y se adhiere a las disposiciones establecidas en el Contrato Interadministrativo No. 3045 de 2026 y en el clausulado del contrato de adhesión.
2. Se compromete a cofinanciar el proyecto con la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($76.303.716), respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 727 del 24 de septiembre de 2026, y a transferir dichos recursos a la cuenta que la EDUR disponga para el manejo exclusivo de los recursos del programa.
3. Designa como supervisor del contrato, enlace con la EDUR, el Departamento de Risaralda y los delegados de presupuesto participativo, al Secretario de Planeación Municipal, señor Daniel Vélez Aristizábal.
4. Declara que conoce y acepta íntegramente el contenido del clausulado del contrato de adhesión y autoriza su suscripción electrónica a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

La presente carta de aceptación tendrá validez para las prórrogas que llegaren a requerirse, conforme a lo previsto en el clausulado del contrato de adhesión.

Se anexan: estudios previos del contrato de adhesión, clausulado del contrato de adhesión y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 727 de 2026.

Atentamente,



ALBERTO PELÁEZ HENAO
Alcalde Municipal
Municipio de Marsella, Risaralda

Proyectó: Secretaría de Planeación Municipal – Daniel Vélez Aristizábal.